



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO Nº 0572 DE 2020
23-09-2020



Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles del aspirante WILMAN ENRIQUE OSORIO PONCE, OPEC 73480, del Proceso de Selección No. 771 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20181000006476 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC-20181000006476 del 16 de octubre de 2018, modificado por los Acuerdos No. CNSC-20191000000356 del 24 de enero de 2019, CNSC-20191000008546 del 13 de agosto de 2019, CNSC-20191000008746 del 17 de septiembre de 2019 y CNSC-20191000008986 del 19 de septiembre de 2019, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias (Bolívar), Proceso de Selección No. 771 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas aplicadas, de conformidad con el artículo 48 del Acuerdo de Convocatoria, procediéndose a conformar y a adoptar las respectivas Listas de Elegibles, en los términos del artículo 49¹ ibídem, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31² de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 73480, la Lista de Elegibles fue conformada y adoptada mediante la Resolución No. 20202210087815 del 8 de septiembre de 2020, publicada en la página web de la CNSC el 11 de septiembre de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 41, identificado con el Código OPEC No. 73480, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias (Bolívar), ofertado con el Proceso de Selección No. 771 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	45687471	AMALFI AISA	CASTILLO TAMARA	66.87
2	CC	33103760	MARIA ANGELICA	BARRIOS ACEVEDO	65.32
3	CC	73568756	WILMAN ENRIQUE	OSORIO PONCE	62.17
4	CC	1128053663	VANESSA MARGARITA	AREIZA MARTINEZ	61.52
5	CC	1047420196	BORIS GUILLERMO	PACHECO NAVARRO	61.17

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias (Bolívar), presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005,

¹ ARTÍCULO 49. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Con base en los resultados definitivos consolidados, la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, en estricto orden de mérito.

² ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante WILMAN ENRIQUE OSORIO PONCE, OPEC 73480, del Proceso de Selección No. 771 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte

mediante radicado interno 312382137 del 18 de septiembre de 2020, solicitud de exclusión de dicha lista del aspirante WILMAN ENRIQUE OSORIO PONCE, con los siguientes argumentos:

(...) Verificada la documentación aportada por el elegible, encontramos que las certificaciones no cumplen con los requisitos mínimos, lo que no permite determinar el tiempo de experiencia para el acceso al cargo. La certificación si bien establecen un tiempo de prestación de servicios, en la misma se indica que proviene de diferentes contratos interrumpidos suscritos con la entidad, sin que se logre determinar el periodo específico de cada uno de los contratos para efectos de contabilizar el cumplimiento del requisito de experiencia (...)

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *“los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo”*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión del aspirante WILMAN ENRIQUE OSORIO PONCE, identificado con cédula de ciudadanía No. 73568756, de la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 20202210087815 del 8 de septiembre de 2020, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 73480, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 41, ofertado en el Proceso de Selección No. 771 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados oportunamente por el aspirante en el aplicativo SIMO, para el Proceso de Selección No. 771 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a WILMAN ENRIQUE OSORIO PONCE, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico wilman_osorio@hotmail.com, reportada por el aspirante en el aplicativo SIMO con su inscripción a este proceso de selección, teniendo en cuenta que existe autorización expresa para la utilización de este medio de comunicación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder al aspirante WILMAN ENRIQUE OSORIO PONCE, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

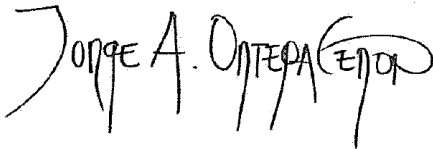
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias (Bolívar), al correo electrónico alcalde@cartagena.gov.co y lrodriguez2008@hotmail.com.

Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante WILMAN ENRIQUE OSORIO PONCE, OPEC 73480, del Proceso de Selección No. 771 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la CNSC.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 23 de Septiembre de 2020



JORGE A. ORTEGA CERÓN
Comisionado

Aprobó: Diana Carolina Figueroa - Asesora del Despacho



Revisó: Henry Gustavo Morales Herrera - Gerente Convocatoria Territorial Norte



Proyectó: Carolina Rojas Rojas - Profesional Convocatoria Territorial Norte

